



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS Nº 113/04

SALTA 12 ABR. 2004

Expediente Nº 21.018/04.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS Nº 375/02 por la cual se prorroga la designación de la Lic. María H. ROUBINEAU, en su carácter de Vicedirectora a/c de Dirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y de los Consejeros Asesores representantes de los Claustros de Profesores y Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, en su sesión del 1º de abril ppdo, dió tratamiento a esta situación, en virtud de la proximidad del vencimiento de la referida prórroga, y acordó solicitar al Consejo Asesor del mencionado Instituto produzca una propuesta como una forma de dar solución a esta coyuntura y a los fines de evitar una posible situación de acefalía.

Que de acuerdo a lo informado por Dirección del IEM, el Consejo Asesor del mismo, en su sesión del 7 de abril de 2004, eleva la siguiente propuesta:

*"Que los cargos de Director y Vicedirectores del IEM – Salta no sean prorrogados y sean cubiertos por los docentes regulares con más antigüedad en la Institución, hasta la asunción de las nuevas autoridades electas según cronograma Junta Electoral Nº 01 del 2004."*

Que analizada dicha propuesta, este Cuerpo hace suyo la misma y delega en el Sr. Rector tramitar de manera urgente las consultas a los docentes que cumplen estas condiciones para posibilitar su designación con la mayor celeridad posible.

Que asimismo, atento a lo analizado en el Cuerpo, se determina que si se diese la situación que dos docentes tuvieran el mismo cómputo de antigüedad, se fijara como orden de prelación al de mayor edad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y luego de constituido en Comisión,

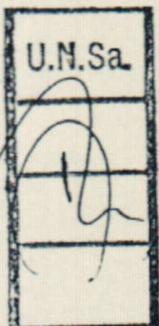
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Primera Sesión Extraordinaria del 12 de abril de 2004)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Que los cargos de Director y Vicedirectores del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" se cubran con el profesor regular de mayor antigüedad en la Institución, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la asunción de las nuevas autoridades, a través del procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento del IEM – Resol. CS Nº 114/90.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que si se diese la situación que dos docentes tuvieran el mismo cómputo de antigüedad, se fijara como orden de prelación al de mayor edad.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Rector la designación de los profesores que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior y que presten su conformidad de actuar como Director o Vicedirectores del IEM, en el marco del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, IEM, Secretaría Académica, Lic. Roubineau, consejeros profesores y auxiliares del Consejo Asesor y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR